



Conferencias Internacionales Americanas

SEGUNDO SUPLEMENTO 1945-1954

RECOPIACIÓN DE LOS TRATADOS, CONVENCIONES, DECLARACIONES, RESOLUCIONES, RECOMENDACIONES Y MOCIONES ADOPTADOS POR LA CONFERENCIA INTERAMERICANA SOBRE PROBLEMAS DE LA GUERRA Y DE LA PAZ; LA CONFERENCIA INTERAMERICANA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD DEL CONTINENTE; LA NOVENA CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA; LA CUARTA REUNIÓN DE CONSULTA DE LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES Y LA DÉCIMA CONFERENCIA INTERAMERICANA

DEPARTAMENTO JURÍDICO
UNIÓN PANAMERICANA

WASHINGTON, D. C.

1956



**CONFERENCIA INTERAMERICANA SOBRE
PROBLEMAS DE LA GUERRA Y
DE LA PAZ**

MEXICO, D.F.

FEBRERO 21-MARZO 8, 1945

DECLARACION DE MEXICO

Los Estados de América, por medio de sus Delegados Plenipotenciarios reunidos en la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz,

DECLARAN:

La Comunidad Americana mantiene los siguientes principios esenciales como normativos de las relaciones entre los Estados que la componen:

- 1°. El Derecho Internacional es norma de conducta para todos los Estados.
- 2°. Los Estados son jurídicamente iguales.
- 3°. Cada Estado es libre y soberano y ninguno podrá intervenir en los asuntos internos o externos de otro.
- 4°. El territorio de los Estados americanos es inviolable y es también inmutable, salvo el caso de acuerdos pacíficos.
- 5°. Los Estados americanos no reconocen la validez de la conquista territorial.
- 6°. Conservar la paz y mantener las mejores relaciones posibles con todos los Estados es misión de los Estados americanos.
- 7°. Los conflictos entre los Estados solamente tendrán solución pacífica.
- 8°. Se proscribire la guerra de agresión en cualquiera de sus formas.
- 9°. La agresión a un Estado americano constituye una agresión a todos los Estados de América.
- 10°. Los Estados americanos son solidarios en sus aspiraciones e intereses comunes.
- 11°. Los Estados americanos reiteran su ferviente adhesión a los principios democráticos, que consideran esenciales para la paz de América.
- 12°. El fin del Estado es la felicidad del hombre dentro de la sociedad. Deben armonizarse los intereses de la colectividad con los derechos del individuo. El hombre americano no concibe vivir sin justicia. Tampoco concibe vivir sin libertad.



PROBLEMAS DE LA GUERRA Y DE LA PAZ

13°. Entre los derechos del hombre figura, en primer término, la igualdad de oportunidades para disfrutar de todos los bienes espirituales y materiales que ofrece nuestra civilización, mediante el ejercicio lícito de su actividad, su industria y su ingenio.

14°. La educación y el bienestar material son indispensables al desarrollo de la democracia.

15°. La colaboración económica es esencial a la prosperidad común de las naciones americanas. La miseria de cualquiera de sus pueblos, ya sea como pobreza, desnutrición o insalubridad, afecta a cada uno de ellos y por lo tanto a todos en conjunto.

16°. Los Estados americanos consideran necesaria la justa coordinación de todos los intereses para crear una economía de abundancia, en la cual se aprovechen los recursos naturales y el trabajo humano, con el fin de elevar las condiciones de vida de todos los pueblos del Continente.

17°. La Comunidad Interamericana está al servicio de los ideales de cooperación universal.